



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACION



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA EXCLUSIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA EIN2020-112461 DE LA CONVOCATORIA 2020, DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN «EUROPA INVESTIGACIÓN», DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020.

Por Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de I+D+i 2017-2020, destinadas a organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante resolución de 21 de mayo de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria para el año 2020 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a las acciones de dinamización «Europa Investigación», contempladas en el Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 506190; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 2020).

Tras la revisión de las solicitudes presentadas y conforme a lo previsto en el artículo 14 de la resolución de la convocatoria, con fecha 21 de julio de 2020 se publicó en la página web de la Agencia Estatal de Investigación el requerimiento de subsanación y trámite de audiencia de aquellas solicitudes que presentaban defectos y/o causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo para la subsanación y trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor la documentación y alegaciones presentadas, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la convocatoria, por resolución de la presidencia de la Agencia Estatal de Investigación de 27 de agosto de 2020 se publicó en la página web de la Agencia, la relación de solicitudes de ayuda que se excluyen o se tienen por desistidas en la convocatoria 2020 de las acciones de dinamización «Europa Investigación».

En dicha resolución se dio por desistida la solicitud de referencia EIN2020-112461 al no tener constancia el órgano instructor de alegación alguna presentada por la investigadora principal de esta solicitud en el momento en que se dictó el acto. Con fecha 4 de septiembre de 2020 la investigadora principal interpuso recurso de reposición contra la citada resolución, en tiempo y forma oportunos.

Con fecha 18 de septiembre de 2020 la presidencia de la Agencia Estatal de Investigación resolvió estimar el recurso de reposición interpuesto por la investigadora principal de la solicitud de ayuda EIN2020-112461, al concluir que la investigadora había alegado en el plazo de los 10 días hábiles establecido para ello, lo que implica retrotraer las actuaciones hasta un momento anterior a que se dictase la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación de 27 de agosto de 2020.

Procediendo a lo dispuesto en la resolución del recurso, el órgano instructor ha admitido a trámite la alegación presentada por la investigadora principal de la solicitud de referencia EIN2020-112461, y tras valoración de su contenido y conforme a lo dispuesto en el artículo



14 de la resolución de convocatoria, concluye que no procede estimar dicha alegación debido a que la interesada solicita en ella la modificación de un elemento esencial de su solicitud de ayuda, no siendo admisible tal modificación con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En virtud de lo cual,

RESUELVO

1.º Dictar resolución de exclusión de la solicitud de ayuda EIN2020-112461 de la convocatoria 2020 de las acciones de dinamización «Europa Investigación», debido a que la fecha de obtención del grado de doctor de la investigadora principal que consta en la documentación aportada en la solicitud, no cumple el criterio de elegibilidad establecido en el artículo 6.3 a) de la convocatoria, teniendo en cuenta el programa y modalidad de la convocatoria Horizonte Europa seleccionado por la investigadora principal en su solicitud de ayuda: Ayudas del ERC (Pilar 1) - Consolidator Grants (CoG).

2.º Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a dicha publicación, se comunicará la misma a través de la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE n.º 184, de 31 de julio)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Enrique Playán Jubillar